

GUIA PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE NUEVA EMISIÓN DE NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES POR PÉRDIDA, DETERIORO, DESTRUCCIÓN PARCIAL O TOTAL

¿Quiénes lo presentan?

Contribuyentes que no hayan utilizado las Notas de Crédito Negociables recibidas y estas hayan sido perdidas, deterioradas o destruidas total o parcialmente.

Requisitos:

1. El contribuyente, a través de Mesa de partes virtual presentará en archivo escaneado, el Formulario N° 4949 "Solicitud de Devolución" debidamente firmado por el deudor tributario o representante legal acreditado en el registro único de contribuyentes, indicando el período y tipo de solicitud.
2. Si se trata de notas de crédito negociables perdidas o destruidas totalmente, se deberá presentar escaneado través de Mesa de Partes Virtual, escrito fundamentado solicitando nueva emisión, indicando las circunstancias en que ocurrieron los hechos, adjuntando escaneada la publicación del aviso con los datos del documento extraviado o destruido, efectuada en el diario oficial el peruano y en otro de mayor circulación en el ámbito nacional.
3. Si se trata de notas de crédito negociables deterioradas o destruidas parcialmente, se deberá presentar escaneado través de Mesa de Partes Virtual, escrito fundamentado solicitando nueva emisión y se adjuntará escaneado el documento deteriorado.

Formulario

Formulario N° 4949 "Solicitud de Devolución"

¿Cuál es el plazo para resolver la Solicitud?

El plazo es de Tres (3) días.

Otras precisiones

La evaluación está a cargo de la dependencia a la que pertenece el RUC.